



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 035 2023-SEMSAC/GG

Santiago de Surco,

28 JUN 2023

### VISTO:

La Exposición de Motivos del 24 de mayo de 2023 emitida por la Gerencia de Aseguramiento de la Calidad;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Exposición de Motivos, el viaje al exterior en la modalidad de misión de estudios tiene por objeto que el personal del SEMAN PERÚ S.A.C. participe en el curso de ENGINE RUN UP 8 TAXI B-737CL, B-737NG y B-767 a realizarse en la ciudad de Miami Estado de Florida de la República de los Estados Unidos del 03 al 05 de julio de 2023, con la finalidad de mantener al personal constantemente calificado y certificado para realizar los trabajos de corrido y taxeo de las aeronaves de las diferentes compañías;

Que, mediante el Oficio Nº 364-2023-SEMSAC/GG del 26 de mayo de 2023, este SEMAN PERÚ SAC remitió el expediente administrativo al Ministerio de Defensa solicitando autorización de Viaje al Extranjero en misión de estudios, para participar en el curso de ENGINE RUN UP 8 TAXI B-737CL, B-737NG y B-767, a realizarse en la ciudad de Miami Estado de Florida de la República de los Estados Unidos del 03 al 05 de julio de 2023, del TSP FAP Víctor Riquero Bueno, TSP FAP Juan Moncada Ramírez, considerando al TIP FAP (R) Eduardo Amancio Fernández Llana;

Que, el día 22 de junio de 2023 la abogada Gladys Guerra, Asesora Legal del Ministerio de Defensa comunicó al Gerente Ejecutivo que la Resolución Ministerial solo consideraría al personal militar en situación de actividad y no al personal comprendido en el Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, régimen laboral al cual pertenece el TIP FAP (R) Eduardo Amancio Fernández Llana;

Que, con Resolución Ministerial Nº 00576-2023-DE del 23 de junio de 2023, el Ministerio de Defensa solo autorizó el viaje al exterior en misión de estudios del TSP FAP Víctor Riquero Bueno y del TSP FAP Juan Moncada Ramírez, quienes se encuentran en situación militar de actividad, excluyendo al TIP FAP (R) Eduardo Amancio Fernández Llana quien se encuentra en situación militar en retiro;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2004-DE-SG establece que la misión de estudios comprende los viajes al exterior por capacitación, pasantía o como Instructor, promovidas por los Órganos



De fecha: 28 JUN 2023

componentes, Organismos Públicos Descentralizados, Unidades Ejecutoras y Empresas del Sector Defensa;

Que, el artículo 11 del Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; asimismo, señala que no es obligatoria la publicación de dichas autorizaciones en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Resolución Ministerial N° 00576-2023-DE del 23 de junio de 2023, que aprueba el viaje al exterior en misión de estudios del personal militar en situación militar de actividad, TSP FAP Víctor Riquero Bueno y del TSP FAP Juan Moncada Ramírez no dispone la publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Legal y de conformidad con lo establecido en Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior en misión de estudios del TIP FAP (R) Eduardo Amancio Fernández Llana, con DNI N° 43336893, para participar en el curso de ENGINE RUN UP 8 TAXI B-737CL, B-737NG y B-767, a realizarse a realizarse en la ciudad de Miami Estado de Florida de la República de los Estados Unidos del 03 al 05 de julio de 2023, autorizando su salida del país el 2 de julio y su retorno el 6 de julio de 2023.

**Artículo 2.-** Los gastos que demande la ejecución de la presente comisión serán asumidos por SEMAN PERÚ S.A.C.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal del SEMAN PERÚ S.A.C.

**Regístrese, publíquese y archívese**

Mayor General FAP  
**JAIME ARTURO RODRÍGUEZ ESPINOZA**  
Gerente General del SEMAN PERÚ S.A.C.